



CUT: 109216-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0290-2025-ANA-AAA.PA-ALA.MAP

Abancay, 18 de junio de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 109216-2025, presentado por el señor Faustino Pinto Quispe, identificado con DNI N.º 24387100, presidente del **Comité de Usuarios Sifón Chinllahuacho**, ha solicitado la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, según el artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 31801, en adelante el

Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua, en cuyos ámbitos no se haya delimitado el sector y subsectores hidráulicos, las comisiones y comités de usuarios mantienen su denominación de origen;

Que, el Informe Técnico N° 0156-2025-ANA-AAA.PA-ALA.MAP/AAR, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y recomienda se disponga su inscripción ante la SUNARP y la subsecuente modificación de su denominación; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, recomendando incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria del Comité de Usuarios Sifón Chinllahuacho, a la Ley 31801 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°007-2024-MINAGRI;

Que, además, en el citado informe técnico se precisa el cambio de su denominación, al haberse aprobado su reconocimiento, a través de la Resolución Administrativa N.º 143-2023-ANA-AAA.PA-ALA.MAP, por lo tanto, corresponde que el Comité de Usuarios Sifón Chinllahuacho, asuma la denominación **Comité de Usuarios Sifón Chinllahuacho**; modificación que también debe realizarse, cuando corresponda, ante los Registros Públicos, conforme a lo señalado en el artículo 21° del precitado Reglamento;

Que, asimismo, se precisa que el **Comité de Usuarios Sifón Chinllahuacho**; forma parte integrante de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Río Colorado Clase “C”, mediante el cual incorpora los Sub Sectores Hidráulicos a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio Apurímac de la Cuenca Río Colorado Clase “C”; delimitado mediante Resolución Directoral N° 0424-2016-ANA/AAA.XI-PA y Resolución Directoral N° 0310–2017-ANA/AAA.XI-PA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2025-MIDAGRI; Decreto Supremo que modifica el reglamento de la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la Gestión Multisectorial de los Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo 007-2024-MIDAGRI, y dicta otras disposiciones;

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria del **Comité de Usuarios Sifón Chinllahuacho**, a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-

MIDAGRI a mérito de lo cual queda denominada como: **Comité de Usuarios Sifón Chinllahuacho**, ubicado en el distrito de Limatambo, provincia de Anta del departamento de Cusco.

Artículo 2.- Oficiar cuando corresponda a la Oficina Registral Cusco de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción del acuerdo de adecuación estatutaria y la modificación de la denominación del **Comité de Usuarios Sifón Chinllahuacho**, aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 20/12/2024, que consta de veintitrés (23) folios.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios Sifón Chinllahuacho con arreglo a ley, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JESUS ARTURO CARPIO LOAIZA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MEDIO APURIMAC PACHACHACA

JACL/AAR.